



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
23/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Santiago Calvo Moreno
25/06/2023



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1188828A

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2023/5 | Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 22 de junio de 2023 |
| Duración | Desde las 18:30 hasta las 19:15 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA |
| Secretario | SANTIAGO CALVO MORENO |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|----------------------------|--------|
| 73210XXXX | JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA | SÍ |
| 18040XXXX | JOSÉ LUIS ARASANZ ABADÍAS | SÍ |
| 73213XXXX | ANDREA VIDAL BALLARIN | SÍ |
| 73203XXXX | ANA RABAL ALMAZOR | SÍ |
| 18024XXXX | ÁNGEL VIDAL ABIZANDA | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Conocido el contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 que ha sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada la referida acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACC C9C3 XJCX JLP4 QXKE

Acta Pleno Extraordinario 5/23- portal - SEFYCU 4392560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
23/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Santiago Calvo Moreno
25/06/2023



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1188828A

2.- Conocer por el Pleno, en su caso, la composición de los Grupos Políticos y sus portavoces

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, *"Para hacer posible un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de las Corporaciones locales, el Pleno podrá acordar la creación de grupos políticos, cuya constitución será obligada en los municipios de más de 5.000 habitantes"*.

Considerando que este Ayuntamiento no supera la población señalada en el referido artículo y que la constitución de grupos políticos en esta Corporación no conllevaría un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno, señaladamente del Pleno, se acuerda por unanimidad la no creación de grupos políticos.

3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias

Se propone establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Establecer que la periodicidad de los Plenos ordinarios sea trimestral y que su celebración sea el último jueves a las 19:00 horas de los meses de enero, abril, julio y octubre.

4.- Creación de las Comisiones Informativas

La Alcaldía propone crear la comisión informativa especial de Cuentas, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en la Corporación.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Establecer la Comisión Informativa especial de Cuentas, con las funciones propias de dicha Comisión.

SEGUNDO. - La composición de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

- Presidente: D. José Lorenzo Rabal Miranda (Alcalde del Ayuntamiento)
- Vocales: José Luis Arasanz Abadías, y Angel Vidal Abizanda.

5.- Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía N° 49/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que a continuación se transcribe literalmente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 a) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los Tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23.3 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de alcalde son libremente



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACC C9C3 XJCX JLP4 QXKE

Acta Pleno Extraordinario 5/23- portal - SEFYCU 4392560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
23/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Santiago Calvo Moreno
25/06/2023



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1188828A

designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales, sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

En virtud de las facultades conferidas por los arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Luis Arasanz Abadías.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma. y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente."

6.- Dar cuenta de las delegaciones a los Concejales de la Corporación

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 52/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que a continuación se transcribe literalmente:

"Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones genéricas referidas a una o varias áreas o materias y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Si la resolución o acuerdo de delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local no sean delegables.

Visto que, atendiendo a la necesidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, y tras las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 17 de junio de 2023, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 50, de fecha 19 de junio de 2019, se resolvió la efectuar a favor del Teniente de Alcalde de esta Corporación de la delegación especial para la dirección y gestión del Área de Personal, cuando en realidad la delegación pretendida por esta Alcaldía era la delegación genérica del referido Área o materia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía nº 50, de fecha 19 de junio de 2023.

SEGUNDO. - Efectuar a favor del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Luis Arasanz Abadías, la delegación genérica respecto del Área de Personal.

TERCERO. - La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACC C9C3 XJGX JLP4 QXKE

Acta Pleno Extraordinario 5/23- portal - SEFYCU 4392560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
23/06/2023



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1188828A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Santiago Calvo Moreno
25/06/2023

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado indicándose que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación el destinatario de la misma no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

7.- Nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

Visa la necesidad de designar representantes de este Ayuntamiento en otras entidades, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

-Designar como representante del Ayuntamiento de Secastilla en la Asamblea General de la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) a José Lorenzo Rabal Miranda, y como suplente a José Luis Arasanz Abadías.

-Designar como representante del Ayuntamiento de Secastilla en el Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza (CEDESOR) a José Lorenzo Rabal Miranda, y como suplente a José Luis Arasanz Abadías.

8.- Elecciones a Cortes Generales 23 de julio de 2023: Designación miembros Mesa Electoral.

Visto el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que atribuye la formación de las Mesas Electorales a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Celebrado sorteo público para la designación de los miembros, Presidente y vocales, y suplentes de la Mesa Electoral que forma la Sección Electoral 001 de la circunscripción electoral de Secastilla, para las Elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento Pleno ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresas y para los cargos que se reseñan a continuación:

Sección: 001

Mesa: Única

TITULARES:

PRESIDENTE: CARLOS DURAN OREA
1er VOCAL: CARLOS FIGUERO ESPADAS
2º VOCAL: JORGE BERNE MENAL

SUPLENTES:

1º DEL PRESIDENTE: TERESA DEL PILAR MALLOR VIDAL
2º DEL PRESIDENTE: MANUEL JESÚS GORDILLO GARCÍA
1º DEL 1er VOCAL: ANA MARÍA ANGUSTO PUEYO
2º DEL 1er VOCAL: PILAR BENITO HERRRANZ



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACC C9C3 XJCX JLP4 QXKE

Acta Pleno Extraordinario 5/23- portal - SEFYCU 4392560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
23/06/2023



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1188828A

| | |
|------------------|-------------------------------|
| 1º DEL 2º VOCAL: | MIGUEL ANGEL SAURA SOLANO |
| 2º DEL 2º VOCAL: | MARGARITA SOFIA BARRUETA DIEZ |

Siendo las 19:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada sesión.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Santiago Calvo Moreno
25/06/2023



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACC C9C3 XJCX JLP4 QXKE

Acta Pleno Extraordinario 5/23- portal - SEFYCU 4392560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5